



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 860/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 860/13

Sucre, 28 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N 825/13 de 21 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, Autorizó la Implementación de SEMINARIO INFORMATIVO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA -2012, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal, evento a realizarse en nuestra ciudad el DÍA JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2013", respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, emergente de la nota CITE EXT. C.A.L.M. No. 23/13 de 26 de agosto de 2013, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos: Lic. Lourdes Valdez, Lic. Paola Lenny Flores García, Abog. Pablo Arizaga, Lic. Dora Higuera Groc, Lic. Elvis Paicho, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Jorge Bernal, Sr. Ariel Joffre, Sr. Germán Yucra, Sra. Mónica S. Requena D., Lic. Huáscar Fabián Gonzales, Lic. Juan Carlos Saavedra Urieta, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. Lourdes Arancibia, Lic. Agustín Mostacedo, Lic. Pamela Flores, ASESORES DE LAS DIFERENTES COMISIONES Y PERSONAL DE APOYO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO INFORMATIVO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA -2012, a realizarse en la localidad de katalla (D-6), el día jueves 29 de agosto de 2013, de Hrs: 08:00am a 18:00pm, sujeto a agenda especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

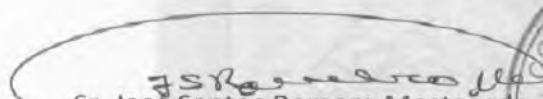
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 860/13

**Art. 1.** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos: Lic. Lourdes Valdez, Lic. Paola Lenny Flores García, Abog. Pablo Arizaga, Lic. Dora Higuera Groc, Lic. Elvis Paicho, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Jorge Bernal, Sr. Ariel Joffre, Sr. Germán Yucra, Sra. Mónica S. Requena D., Lic. Huáscar Fabián Gonzales, Lic. Juan Carlos Saavedra Urieta, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. Lourdes Arancibia, Lic. Agustín Mostacedo, Lic. Pamela Flores, ASESORES DE LAS DIFERENTES COMISIONES Y PERSONAL DE APOYO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO INFORMATIVO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA - 2012, a realizarse en la localidad de katalla (D-6), el día jueves 29 de agosto de 2013, de Hrs: 08:00 am a 18:00 pm, sujeto a agenda especial, respectivamente.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**